

Diego Martínez Rodríguez, contra «Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado Auto, en el día 1-09-08, por el que se declara al ejecutado «Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 38.486,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—52.855.

### CSM PROYECTOS Y OBRAS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/08 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa «CSM Proyectos y Obras, S.L.» sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2008 en el que se declara a la ejecutada «CSM Proyectos y Obras, S.L.» en situación de insolvencia total, por un importe de 3.724,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 1 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, doña Raquel Martínez González.—52.938.

### D. J. MÉS NET QUE MAI, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 3/2008-I, seguido en este Juzgado a instancia de María Fibla Sánchez, contra la empresa «D. J. Mes Net Que Mai, Sociedad Limitada», dimanante de autos de despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.462,90 euros de principal, más otros 492,6 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Tortosa, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—52.849.

### DASER 41, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución número 44/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Mariana Barbero Casquero contra la empresa «Daser 41, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Daser 41, S. L.», en situación de Insolvencia Total por importe de 4.347,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 29 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Fuensanta Corbalán García.—52.916.

### E. T. T. HISPJOB, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1164/07 y acumulada de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Guillermo Donayre Uribe y Sanat Znaida Messari contra «E.T.T. Hispajob, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho por el que se declara a «E.T.T. Hispajob, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 8.477,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—52.957.

### EDAOR CORUÑA, S. L.

*(Sociedad escindida)*

### EDAOR CORUÑA UNO, SOCIEDAD LIMITADA

### EDAOR CORUÑA DOS, SOCIEDAD LIMITADA

*(Sociedades beneficiarias)*

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la junta general y universal de socios de Edaor Coruña, S.L. celebrada el 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión total de Edaor Coruña, S.L. que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación Edaor Coruña Uno, Sociedad Limitada y Edaor Coruña Dos, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

A Coruña, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Edaor Coruña S.L., Juan Antonio Roade Rodríguez.—53.337. 1.ª 16-9-2008

### ELECTRÓNICA ELANSHA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*(Sociedad absorbente)*

### LAN EKIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

*(Sociedad absorbida)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones legales aplicables, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de Socios de «Electrónica Elansha Sociedad Anónima» y «Lan Ekin Sociedad Anónima», celebradas ambas el 26 de junio de 2008, en sus respectivos domicilios sociales, los socios de las referidas mercantiles acordaron la fusión por absorción de las

dos sociedades, siendo «Electrónica Elansha, Sociedad Anónima» la Sociedad absorbente y «Lan Ekin Sociedad Anónima» la Sociedad absorbida.

La Sociedad absorbida se disuelve sin liquidación, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión por absorción se adoptó en base del proyecto de fusión de 30 de abril de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 8 de mayo de 2008 y con aprobación como balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2007.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. No se otorgarán derechos especiales a socios, ni ventajas al órgano de administración ni a demás intervinientes en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión.

Asimismo, al tratarse de Juntas Universales y por tanto, no haberse publicado convocatoria de la misma asiste a los socios y a los representantes de los trabajadores, de haberlos, el derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción en la forma establecida por el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

En Lasarte-Oria a 3 de septiembre de 2008.—Por el Secretario del Consejo de Administración de Electrónica Elansha S.A., Don Ramón Urkizu Mendiola y por el Administrador Único de Lan Ekin S.A. Don Juan Alkorta Echeverría.—53.253. 2.ª 16-9-2008

### ESWAY TRADE, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 460/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Irene Vila Caro contra «Esway Trade, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho por el que se declara a «Esway Trade, Sociedad Limitada», en situación de Insolvencia Total por importe de 14.390,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—52.959.

### FERRALLAS SERRALLÉ ALBACETE, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 544 /2007 - Ejecución 54 /2008 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Ferrallas Serrallé Albacete, S. L.», en cuantía de 2.941,3 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).